

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2019
(25 ENE 2019)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas en la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 2646 de 2008, 652 y 1356 de 2012 emitidas por el Ministerio de Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero de la Resolución N°2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, define el Acoso Laboral así: "*1) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (...)*".

Que el artículo décimo cuarto de la Resolución N°2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral el "*1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral*".

Que el Comité de Convivencia Laboral es un organismo bipartita, conformado por representantes del empleador y de los empleados, con el fin de prevenir el acoso laboral, contribuyendo de esta manera a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud.

Que el artículo primero de la Resolución N°1356 del 18 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, determina que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes preferiblemente deberán contar con competencias actitudinales y comportamentales.

Que la Resolución N°1356 del 18 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo señala que el empleador designará directamente a sus representantes en el Comité de Convivencia Laboral y los trabajadores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que el artículo quinto de la Resolución N°652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, establece que el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que el artículo sexto de la Resolución N°652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo determina como funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

1. *Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.*
2. *Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.*
3. *Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.*
4. *Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.*
5. *Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.*
6. *Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.*
7. *En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.*
8. *Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.*
9. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.*
10. *Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.*

Que el artículo tercero de la Resolución N°1356 del 18 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, determina que el Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención.

Que mediante Resolución N°191 del 23 de febrero de 2017 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para un período de dos (2) años, comprendidos desde el 23 de febrero de 2017 hasta el 23 de febrero de 2019.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2019

(**25 ENE 2019**)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Que con base en el inciso anterior, el período del Comité de Convivencia Laboral culminará el 23 de febrero de 2019, por lo cual se hace necesario efectuar la convocatoria para elegir a los representantes de los servidores públicos en el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para un período de dos años (2) años (2019-2021).

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a postularse como candidatos para elección de los representantes de los servidores públicos en el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

Parágrafo: Podrán inscribirse y ser elegidos como miembros del Comité de Convivencia Laboral los funcionarios que tengan las siguientes competencias y calidades:

- a. Competencias actitudinales: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética.
- b. Competencias comportamentales: comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos
- c. No habersele formulado quejas de acoso laboral, o no haber sido víctima de acoso laboral durante los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité

Artículo Segundo: Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deberán inscribirse a través de manifestación escrita dirigida a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera o a través de correo electrónico a la dirección gestionhumana@contraloriavalledelcauca.gov.co. La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera comunicará a todos los funcionarios, mediante Circular Informativa, las fechas y horario para las inscripciones de los candidatos, una vez éstas hayan culminado, publicará los nombres de los candidatos inscritos para ser elegidos como representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.

Artículo Tercero: Para efectos de la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera organizará una mesa única de votación en el lugar, fecha y horario que determine, informando oportunamente a todos los funcionarios. Igualmente designará los jurados de votación, que se encargarán de la apertura y cierre de la jornada de votación, dejando constancia en las actas correspondientes.

Artículo Cuarto: El escrutinio se llevará a cabo el mismo día de la elección, una vez finalizada la votación. La selección de los dos (2) miembros principales así como de

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2019
(25 ENE 2019)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

los dos (2) suplentes se harán por mayoría de votos, siendo los representantes principales de los empleados, aquellos que obtengan las dos votaciones más altas, y los suplentes los que obtengan las dos votaciones subsiguientes. En caso de empate entre uno o varios candidatos, y en el evento que éste sea determinante para la designación de los miembros principales y suplentes que integrarán el Comité, se acudirá al sistema de sorteo por balota.

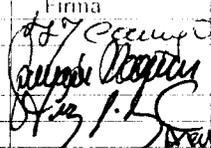
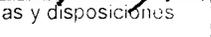
Artículo Quinto: La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera publicará los resultados definitivos, elaborará el acto administrativo de conformación del Comité, y comunicará la elección tanto a los representantes de los empleados como a los representantes del empleador designados por el Contralor Departamental para integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las Resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **25** días del mes **ENE 2019** de dos mil diecinueve (2019).


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
 Contralor Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
Revisó	Sandra Milena Lianos Medina	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
	Luz Ángela Téllez Delgado	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Arturo Fernández Manrique	Subcontralor Departamental	

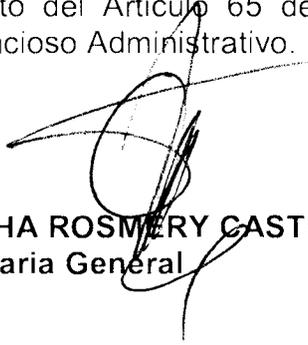
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

FIJACION

En Santiago de Cali, **hoy veintiocho(28) de enero de dos mil dieciocho (2018)**, siendo las 8:00 A.M., se fija en la cartelera del piso 6° de la entidad, la Resolución Reglamentaria No.100-28.02.002 del 25 de enero de 2019 ***“Por la cual se convoca a elección de representantes de los Servidores Públicos en el comité de Convivencia laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”*** por el término de quince (15) días, con el fin de dar cumplimiento al mandato del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Secretaria General

DESEFIJACION

En Santiago de Cali, **hoy quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 5:00 P.M., se desfija de la cartelera de la entidad, la Resolución Reglamentaria No.100-28.02.002 del 25 de enero de 2019 ***“Por la cual se convoca a elección de representantes de los Servidores Públicos en el comité de Convivencia laboral de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”*** dejando constancia que con la publicación surtida, quedo satisfecho el artículo Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Secretaria General